

ALEMANIA

NOVEDADES LEGISLATIVAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2012

A continuación se detallan las novedades legislativas más importantes en los ámbitos seguridad social, mercado laboral y relaciones laborales, vigentes en la República Federal de Alemania a partir del 1 de enero de 2012.

Seguridad Social

Cuota de cotización al seguro estatal de pensiones

La cuota de cotización al seguro estatal de pensiones baja un 0,3% al 19,6%, con un importe mínimo de 78,40 euros; en el seguro de pensiones para la minería la cuota se reduce al 26,0%.

Seguridad social de los artistas

La cuota social del seguro de los artistas se mantiene en el 3,9%.

Incremento de la edad de jubilación

A partir de 2012 comienza a incrementarse la edad de jubilación para los nuevos pensionistas nacidos en 1947, que se jubilarán a los 65 años y un mes, y seguirá aumentando un mes cada año hasta 2023. Entre 2024 y 2029 el incremento anual será de dos meses, en ese año los nacidos en 1964 se jubilarán a los 67 años. Los trabajadores que hayan cotizado 35 años podrán jubilarse a los 63 años. Los que hayan cotizado por lo menos 45 años podrán seguir jubilándose a los 65 años sin que tengan que sufrir ningún tipo de recorte de su pensión.

Bases de cotización de la seguridad social

Se actualizan de acuerdo con la evolución salarial en el año 2010:

	<i>Länder</i> occidentales		<i>Länder</i> orientales	
	mes	año	mes	año
Remuneración media provisional seguro de pensiones		32.446		32.446
Base de cotización seguro de pensiones y desempleo	5.600	67.200	4.800	57.600
Base de cotización seguro de pensiones de la minería	6.900	82.800	5.900	70.800
Tope para obligación del seguro de enfermedad y dependencia	4.237,5 0	50.850	4.237,5 0	50.850
Base de cotización seguros de enfermedad y dependencia	3.825	45.900	3.825	45.900
Índice de referencia para el cálculo de prestaciones	2.625*	31.500*	2.240	26.880

* Para los seguros de enfermedad y dependencia estos valores se aplican a nivel federal.

Aumenta el importe básico de la prestación por desempleo no contributiva Hartz IV

Los nuevos importes de la prestación para desempleados de larga duración quedan como sigue:

- Hogares unipersonales y progenitores en familias monoparentales: 374 euros
- Cónyuges y parejas de hecho, así como otros adultos que conviven en la comunidad de necesidad: 337 euros
- Adultos que no viven en su propio hogar y no dependen de su pareja: 299 euros
- Jóvenes entre 14 y 18 años: 287 euros
- Menores entre 6 y 14 años: 251 euros

- Menores de 6 años: 219 euros

También aumentan algunos importes adicionales que dependen de dichas cantidades básicas, por ejemplo para familias monoparentales.

[Más prestaciones para personas dependientes y sus familiares](#)

La prestación del seguro de dependencia aumenta para la atención domiciliaria en el nivel I de 440 a 450 euros, en el nivel II de 1.040 a 1.100 euros y en el nivel III de 1.510 a 1.550 euros. Para la atención hospitalaria o residencial la prestación sube en el nivel III también de 1.510 a 1.550 euros, y para casos de gravedad de 1.825 a 1.918 euros.

La cuota de cotización al seguro de dependencia se mantiene en el 1,95% (2,2% para personas sin hijos).

[Importe mínimo de cotización al fondo de pensiones Riester](#)

Todas las personas que tengan contratado un seguro adicional privado tipo Riester deberán cotizar un importe mínimo anual de 60 euros, tanto los titulares del seguro como sus cónyuges, que también son beneficiarios de la bonificación pero hasta ahora no tenían que abonar cuotas.

Por otra parte, los contratos firmados a partir de 2012 contemplarán como fecha más temprana de reintegro los 62 años (antes: 60 años). En caso de que se acuerde una fecha de vencimiento anterior, no se aplicará la subvención estatal.

[Ley para la mejora de las estructuras de asistencia del seguro estatal de enfermedad](#)

Introduce diversas modificaciones, entre otras

- incentivos para médicos en zonas rurales,
- ampliación de las prestaciones de las cajas de enfermedad, en particular para enfermos crónicos y graves,
- reducción de los tiempos de espera de los médicos especialistas,
- información al paciente sobre los tratamientos médicos y sus costes,
- atención odontológica domiciliaria para personas dependientes o discapacitadas.

Mercado laboral y relaciones laborales

[Ley para la mejora de las oportunidades de integración en el mercado laboral](#)

Reordena y simplifica los instrumentos de la política laboral.

- Asignación para emprendedores. Se convierte en una prestación discrecional. El beneficiario tiene que acreditar que tiene el derecho a percibir la prestación por desempleo durante 150 días (antes 90 días). En los seis primeros meses la asignación consistirá en el último importe de la prestación por desempleo más 300 euros por concepto de seguridad social (antes nueve meses). Los nueve meses siguientes se abonarán sólo los 300 euros (antes seis meses).
- Subsidio por reducción de jornada. Gracias a la favorable evolución en el mercado laboral a finales de 2011 se extinguió la reglamentación especial para los trabajadores afectados por la reducción de su jornada laboral por motivos coyunturales, con excepción de la normativa que contempla que los acuerdos empresariales para el mantenimiento de

puestos de trabajo que se hayan acordado antes de la reducción de la jornada laboral no menoscabarán el importe del subsidio.

- Contribución contra las quiebras empresariales. La contribución mensual que pagan los empresarios para financiar el subsidio en caso de quiebra queda en 2012 en el 0,04% del salario medio que perciben los trabajadores de la empresa. Gracias a la buena evolución económica en 2010 se registró un superávit, por lo que en 2011 se eximió a los empresarios del pago de la contribución (2010: 0,41%).

Contratación de trabajadores extranjeros

Con el Reglamento de modificación y derogación de las normativas sobre el permiso de trabajo se elimina la obligatoriedad del permiso de trabajo para trabajadores con titulación universitaria, aprendices y temporeros (hasta seis meses) de Bulgaria y Rumanía. La completa libre circulación para el resto de trabajadores de estos países entra en vigor en 2014.

Mejora de la conciliación entre trabajo y cuidado de familiares dependientes

La Ley sobre la excedencia para el cuidado de familiares dependientes posibilita que los trabajadores que cuiden en sus hogares a familiares que se encuentran en una situación de dependencia puedan pactar con el empresario una reducción de su jornada laboral a hasta 15 horas semanales durante un período máximo de dos años.

El empresario abonará un complemento para compensar la pérdida salarial ocasionada por la reducción de la jornada. Una vez finalizada la excedencia, el trabajador volverá a trabajar a jornada completa percibiendo un salario reducido hasta compensar la diferencia. A fin de que el empresario pueda por su parte compensar las pérdidas por la diferencia que abona al trabajador, el Estado le concederá un crédito sin intereses a devolver cuando el trabajador se reincorpore a su puesto de trabajo.

Durante el período de excedencia el trabajador deberá contratar un seguro para proteger al empresario en caso de sufrir una incapacidad laboral.

Tasa de compensación

Las empresas de más de 20 trabajadores tienen la obligación de cubrir por lo menos un 5% de sus plantillas con personas discapacitadas. Por cada plaza no ocupada con una persona discapacitada los empresarios tienen que abonar una tasa de compensación, que en 2012 se incrementa como sigue:

Cumplimiento de la cuota (%)	Tasa (mensual)
3 hasta <5%	115 euros
2 hasta <3%	200 euros
0 hasta <2%	290 euros

Nuevos reglamentos sobre salarios mínimos

El 1 de enero de 2012 entraron en vigor los reglamentos que regulan salarios mínimos para las siguientes profesiones:

Trabajo temporal: el importe se diferencia regionalmente y asciende a 7,01 euros en los *länder* orientales y a 7,89 euros en los occidentales. El 1 de noviembre de 2012 estos importes subirán a 7,50 y 8,19 euros, respectivamente. El reglamento estará vigente hasta el 31 de octubre de 2013.

Tejadores: el salario mínimo por hora para los tejadores se incrementa a 11 euros en 2012 y 11,20 en 2013. La vigencia del reglamento se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Limpieza de edificios: el salario mínimo por hora para la limpieza de interiores se incrementa a 7,33 euros en los länder orientales y a 8,80 euros en los occidentales. El 1 de enero de 2013 habrá otro aumento a 7,56 y 9,00 euros, respectivamente. Para la limpieza de exteriores y cristales los importes son de 8,88 euros en los *länder* orientales (2013: 9,00) y de 11,33 euros en los occidentales.